

DSJ-039/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, LA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL DEL ISTMO, EN LO SUCESIVO "LA NORMAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PEDRO LUIS GONZALEZ OJEDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
13 NOV 2017
RECIBIDO
HORA: 16:36 FIRMA

I. De "LA UNIVERSIDAD":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2º de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Contrato, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Contrato, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "LA NORMAL" en beneficio de la función social educativa.

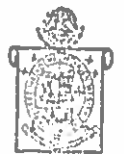
I.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.



S.E.P.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

TS

[Handwritten signature]



I.E.E.P.O.
ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL DEL ISTMO
200N00020
CIUDAD DE MEXICO,
JUCHITAN, OAXACA

II. De "LA NORMAL":

II.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Libre y Soberano del Estado de OAXACA, con Clave: 20DNL0002Q.

II.2 Cuyas atribuciones se encuentran en el desarrollo del Sistema Educativo Estatal, la prestación de servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional de maestros en servicio de educación básica.

II.3 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Joaquín Amaro y Avenida de los maestros s/n , Colonia moderna C.P.70110 en la Ciudad de Ixtepec, Oaxaca, Tel.-fax (971)7130451

III. "DE LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "LA NORMAL" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Contrato tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "**LAS PARTES**" llevarán a cabo el desarrollo del Proyecto: ORGANIZACIÓN DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL DEL ISTMO, para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes adscritos a la NORMAL, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el **Anexo Único**, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto materia de este Contrato las partes se obligan a:

A). "LA UNIVERSIDAD" a:

- 1.- Desarrollar el Proyecto materia de este instrumento, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Único**.
- 2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Contrato.
- 3.- Coordinarse con "**DRA, REBECA CABRERA LÓPEZ**", para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Contrato.

SEP
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
RECTOR



I.E.E.P.O.
ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL DEL ISTMO
20DNL0002Q
CIUDAD IXTEPEC,
JUQUÍAN, OAXACA

4.- Remitir a "LA NORMAL" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo del Proyecto.

5.- Expedir a los docentes las constancias que acrediten su participación en el Proyecto.

6.- Entregar a "LA NORMAL", los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y

7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA NORMAL".

B). "LA NORMAL" se compromete a:

1.- Aportar a "LA UNIVERSIDAD", la cantidad total de \$ 300.087.00 (Trecientos mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), para la realización del Proyecto, el cual se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a "LA UNIVERSIDAD" mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. 00146817065502425008, CLABE INTERBANCARIA 01468170655024250087 del Banco Santander México, fideicomiso F2001051 1, conforme al calendario establecido en el **Anexo Único**.

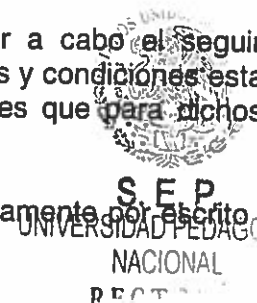
2.- Designar al personal académico de su plantilla de personal con el perfil requerido quienes habrán de participar en el Proyecto.

3.- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Proyecto de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Único** y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- RESPONSABLES.- Para los efectos de la realización del objeto de este Contrato, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a **DRA. BELINDA INES RUFINA ARTEGA CASTILLO**; y por parte de "LA NORMAL" se designa como responsable a: **DRA. REBECA CABRERA LÓPEZ**

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES".



13

2



I.E.E.P.O.
ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL DEL ISTMO
200NL0002Q
CIUDAD IXTEPEC,
JULIATÁN, OAXACA

CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal adscrito a cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso "LAS PARTES", serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de "LAS PARTES" bajo ninguna circunstancia.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Contrato.

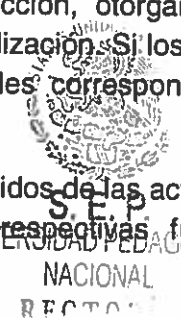
SEXTA.- INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente instrumento, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de "LAS PARTES" a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.- Las partes convienen que la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, que pudieran derivarse de las acciones de colaboración materia del presente instrumento, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos objeto de protección, otorgándose el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por partes iguales.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que los productos obtenidos de las actividades objeto del presente Contrato, podrán utilizarlos en sus respectivas funciones sustantivas.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de julio del 2018.

NOVENA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente instrumento que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de



Handwritten signature and initials.



I.F.E.P.O.
ESCUELA NORMAL USU 02
FEDERAL DEL ESTADO
2001100020
CIUDAD IXTAPALCA,
MICHUACÁN, OAXACA

antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Las partes manifiestan que la firma de este Contrato y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

POR "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Tenoch Esaú Cedillo Avato
Rector



S. E. P.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
RECTOR

POR "LA NORMAL"

Dr. Pedro Luis González Ojeda



I.E.E.P.O.
ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL DEL ISTMO
200110002Q
CIUDAD IXTEPEC,
JUCHITAN, OAXACA

DSJ-039/2017

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL DEL ISTMO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

ANEXO ÚNICO

La descripción del Proyecto, el cual deberá contener:

- 1.- Objetivo
- 2.- Metas
- 3.- Actividades
- 4.- Calendario de actividades

5.- Lugar en que habrán de desarrollarse las actividades

6.- Número de personal designado

7.- Entregables

8.- Calendario de aportaciones



Handwritten mark resembling a square root symbol with the number 13 inside, and a signature below it.



Programa para la organización académica de la ENUFI, Oaxaca.

Dadas las condiciones actuales de organización de los PTC de la ENUFI, Oaxaca, es posible identificar claras fortalezas institucionales entre las que destacan:

El número de PTC de base de la ENUFI es más que suficiente para desarrollar proyectos de mediano y largo alcance que la posicionen como un detonador de avances y logros no sólo a nivel interno sino con impacto en toda la entidad.

La habilitación de los PTC, la gran mayoría con posgrado, entre 5 y 10 años de experiencia docente en educación superior, participación en programas de tutoría y en acciones de gestión, permite suponer que el reconocimiento de perfiles deseables es viable en el corto plazo.

Un conocimiento profundo del subsistema en general y de sus características regionales en particular, que puede producir investigaciones relevantes sobre la educación normal y su relevancia en la región del Istmo.

Así mismo existen oportunidades de desarrollo en los siguientes aspectos:

- Mejora de la habilitación de los PTC mediante proyectos que impulsen la obtención de grados (para quienes han cursado posgrados sin concluirlos) y la inscripción en posgrados de calidad que cuentan con becas para sus estudiantes.

- Organización de CA que fomenten la investigación colegiada e impacten en la docencia y la difusión científica.

- Desarrollo de un plan de respaldo a las acciones de difusión como asistencia a congresos, publicación de o de capítulos de libros con la intervención de los CA, publicación de artículos científicos en revistas indexadas o de ponencias aprobadas y presentadas en congresos nacionales e internacionales respaldados por comités científicos.

Para ello proponemos las siguientes acciones y metas:

Fechas tentativas	Acciones	Producto/s
1º. Al 15 de noviembre	Gestión para la obtención de clave RIP	Clave RIP





S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
RECTORÍA



I.E.E.P.O.
ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL DEL ISTMO
200NL0002Q
CIUDAD IXTEPEC,
JUCHITAN, OAXACA

20 al 30 de noviembre	Registro de perfiles de PTC	PTC con perfil registrado ante PRODEM*
9 - 14 de enero 2017	Elaboración de plan de trabajo pormenorizado para 2017 y toma de acuerdos que incluyen establecimiento de fechas para reuniones presenciales con el equipo UPN/Ajusco. Actividades no presenciales vía correo electrónico o skype.	Plan de trabajo 2017
23 - 27 de enero 2017	Reunión presencial para trabajar con los PTC y profesores asistentes: Programa de obtención de grados e incorporación a posgrados de calidad Programa de organización de CA y diseño de proyectos Inicio del programa de difusión (identificación de congresos a realizarse en 2017 y posibles participantes)	Programa para la mejora de perfiles de PTC Organización de CA Proyectos de investigación Agenda para asistencia a congresos Primera fase de registro de CA ante PRODEM (este registro debe realizarse al abrirse la convocatoria correspondiente)
19 - 23 de junio	Realización de talleres presenciales para: redacción de ponencias	Ponencias para su presentación en congresos de investigación educativa
20 - 23 de noviembre	Talleres presenciales para la redacción de artículos, capítulos de libros y libros a partir de resultados de investigación. Elaboración del plan de trabajo 2018	Avances en la producción de artículos científicos, capítulos de libros o libros colectivos. Plan de trabajo 2018 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL RECTORÍA
15 - 19 enero 2018	Solicitud de reconocimiento a perfiles deseables PRODEM (primera etapa)	Obtención de perfiles deseables PRODEM (primera etapa)
2018 (Las fechas deberán establecerse de acuerdo con las convocatorias PRODEM)	Solicitud de reconocimiento a perfiles deseables PRODEM (segunda etapa)	Obtención de perfiles deseables PRODEM (segunda etapa)





I.E.E.P.O.
 ESCUELA NORMAL URBANA
 FEDERAL DEL ISTMO
 200N10002Q
 CIUDAD ISTIPECO,
 JUCHITAN, OAXACA

2018 (Las fechas deberán establecerse de acuerdo con las convocatorias PRODEM)	Registro de CA (segunda etapa)	Registro de CA ante PRODEM

Costos: Los costos considerados para el año 2017 son de \$60,000.00 para cada uno de los tres asesores que realizarán de manera equitativa y colegiada las acciones consideradas en el plan de trabajo.

Para el 2018 se considera un monto de \$50,000.00 por persona.

Los gastos derivados por viáticos y pasajes requeridos para la realización de las reuniones presenciales correrán por cuenta de la ENUFI.

Se prevé la gestión de recursos ante PRODEM para la asistencia a congresos, publicaciones y la terminación o inicio de estudios de posgrado.

S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
RECTORÍA


I. E. E. P. O.
ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL DEL ISTMO
200N00000
CIUDAD IXTEPEC,
MICHUAN, OAXACA

[Handwritten signature and initials]